



1
2
3
4
5 PROTOCOLIZACION DE

6 CAMBIO DE DOMICILIO ,

En la ciudad de San Fran-

7 APERTURA DE SUCURSAL

cisco de Quito , capital-

8 Y

de la República del Ecua-

9 REFORMA DE ESTATUTOS

dor , hoy día veinte y-

10 DE LA COMPAÑIA

cinco de Mayo de mil-

11 novecientos setenta y nue-

12 " MAMUT ANDINO COMPAÑIA

ve , ante mí el Notario -

13 ANONIMA " ,

Décimo Primero del Cantón

14 Quito , Doctor Rodrigo -

15 Salgado Valdez , compare-

16 ce : el señor Don Alfon-

17 CUANTIA :

so Donoso Cordovez , de -

18 estado civil casado , en-

19 su calidad de Gerente Ge-

20 INDETERMINADA .

neral y Representante Le-

21 gal de " MAMUT ANDINO COM

22 PAÑIA ANONIMA " , según -

23 consta del documento habi

24 litante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad , de

25 nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en esta ciudad de Quito

26 hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y -

27 dice que eleva a escritura pública la minuta que me entre

28 ga cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : -

NOTARIA DECIMO PRIMERA

"SEÑOR NOTARIO I.O.": En el Registro de Escritu-

ras Públicas, sírvase incorporar una del siguiente tenor: -

CLAU S U L A P R I M E R A . - C o m p a r e c i e n -

t e . - Comparece al otorgamiento de este instrumento, el-

señor don Alfonso Bonoso Cordovez, en su calidad de Gerente

General y Representante Legal de "MAMUT ANDINO COMPAÑIA ANO-

NIMA", conforme se desprende del nombramiento que se acom-

paña. - C L A U S U L A S E G U N D A . - A n t e c e -

d e n t e s . - a) "MAMUT ANDINO COMPAÑIA ANONIMA", se-

constituyó por escritura pública otorgada en Quito el trein-

ta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis ante el-

Notario Primero, e inscribió en el Registro Mercantil de Qui-

to el veinte y tres de abril del mismo año, bajo el número-

doscientos noventa (" 290) , Tomo ciento siete (107) . -

b) Mediante escritura pública otorgada en Quito el cuatro-

de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Nota-

rio Doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Regis-

tro Mercantil de este mismo Cantón bajo el número un mil o--

chenta y tres (" 1.083) , Tomo ciento nueve (109) y el -

ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, "MAM-

MUT ANDINO COMPAÑIA ANONIMA", aumentó su capital social de

cuatro millones de sucres (\$ 4.000.000,00) a siete millo--

nes quinientos mil sucres (\$ 7.500.000,00) , y reformó sus

Estatutos Sociales . - c) La Junta General Universal de

Accionistas de "MAMUT ANDINO COMPAÑIA ANONIMA", reunida en-

la ciudad de Guayaquil el nueve de marzo de mil novecientos-

setenta y nueve, por unanimidad acordó cambiar el domicilio

principal de la Compañía, de la ciudad de Quito a la ciudad

Marzo 31/76

abril 23/76



de Guayaquil ; abrir en Quito una sucursal de la Compañía
 ampliar su objeto social ; eliminar las restricciones estatutarias a la facultad que tienen los accionistas para hacerse representar en Junta General ; y por consiguiente , acordó reformar los artículos segundo , tercero y noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía , en los términos constantes en la copia del acta que se adjunta . - CLÁUSULA
SEGUNDA . - Declaraciones . - Con los antecedentes expresados , el suscrito , a nombre y representación de " RAMUT ANDINO GUAYACIL ANONIMA " , en su calidad ya invocada de Gerente General y Representante Legal de la misma , declara : Primer o . - Que se cambia el domicilio principal de la Compañía , de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil . - Segundo . - Que se abre una sucursal de la Compañía en la ciudad de Quito , - Tercero . - Que se amplía el objeto social a fin de que la Compañía pueda hacer transporte terrestre de carga sin ninguna limitación estatutaria , realizar montajes , formar parte de otras Compañías y dedicarse al giro inmobiliario . - Cuarto . - Que se eliminan las restricciones estatutarias a la facultad de los accionistas para concurrir a Juntas Generales por medio de representantes . - Quinto . - Que se reforman los artículos segundo , tercero y noveno de los Estatutos Sociales , en los términos constantes de la copia del acta a que se refiere la declaración siguiente ; y Sexto . - Que para dar valor legal a las declaraciones anteriores y a las resoluciones de la Junta General a que se refiere el literal (c) de la Cláusula Segunda , eleva a es

critura pública el Acta de dicha Junta, el cual efecto acompa-
ña una copia certificada de la misma para que se la transcri-
ba textualmente. - C O P I A . - A C T A D E J U N T A G E N E R A L U N I V E R S A L D E A C C I O N I S T A S D E " T A W A T A N D I N O C O M P A N I A A N O N I M A " C E L E B R A D A E N G U A Y A Q U I L E N N O V E D E M A R Z O D E M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y N O V E . - E n l a c i u d a d d e G u a y a q u i l , a l a s d i e z y s e i s h o r a s d e l d i e s e d e m a r z o d e m i l n o v e c i e n t o s s e t e n t a y n o v e , e n e l l o c a l s i t u a d o e n l a c a l l e J u n í n n ú m e r o c i e n t o c i n c o (# 105) d e l c o l e c c i ó n , e s q u i n a s e r e ú n e n t o d o s l o s a c c i o n i s t a s d e " T A W A T A N D I N O C O M P A N I A A N O N I M A " , q u i e n e s a s o l i c i t u d d e l B a r e n o G e n e r a l d e l a C o m p a ñ í a y p o r e n c o n t r a r s e p r e s e n t a l a t o t a l i d a d d e a c c i o n i s t a s y d e l c a p i t a l p a g a d o d e l a C o m p a ñ í a , q u i e n e s a c e p t a n c o n s t i t u í r s e e n J u n t a G e n e r a l U n i v e r s a l d e A c c i o n i s t a s d e " T A W A T A N D I N O C O M P A N I A A N O N I M A " , p a r a p r o c e d e r y r e s o l v e r s o b r e e l c a m b i o d e d o m i c i l i o d e l a C o m p a ñ í a , d e l a c i u d a d d e Q u i t o a l a c i u d a d d e G u a y a q u i l , l a a p e r t u r a d e u n a s u c u r s a l e n l a c i u d a d d e Q u i t o , l a e m p l i a c i ó n d e l o b j e t o s o c i a l y l a r e f o r m a e l a r t í c u l o n o v e n o d e l o s E s t a t u t o s S o c i a l e s . P r e s i d e n t e d e l a r e u n i ó n e l s e ñ o r V í c t o r R e s p o n s y B l a n c o , e n s u c a l i d a d d e P r e s i d e n t e d e l a C o m p a ñ í a , y a c t u a c o m o S e c r e t a r i o e l G e n e r a n t e G e n e r a l d e l a m i s m a , s e ñ o r A l f o n s o L o n g o C o r d o v e z . - E l p r e s i d e n t e d e c l a r a i n s t a l a d a l a J u n t a y s o l i c i t a e l S e c r e t a r i o v e r i f i c a r e l q u ó r u m , q u i e n m a n i f i e s t a q u e d e c o n f o r m i d a d c o n l a l i s t a d e a s i s t e n t e s q u e h a e l a b o r a d o , s e e n c u e n t r a p r e s e n t e l a t o t a l i d a d d e l c a p i t a l p a g a d o d e l a C o m p a ñ í a , y q u e p o r t a n t o e x i s t e e l q u ó r u m l e g a l p a r a l a v a l i d e z d e e s t a J u n t a . - A c o n t i n u a c i ó n e l P r e s i d e n t e p r o n u n c i a l a p a l a b r a



1 al Gerente General de la Compañía, quien dice que la Junta-
 2 General de veinte y cinco de Mayo del mil novecientos setenta
 3 y ocho resolvió que el domicilio principal de la Compañía, -
 4 que actualmente es Quito, se cambie a Guayaquil, dejando -
 5 en la primera de estas ciudades una sucursal de la Compañía,
 6 y que por esta razón solicita a la Asamblea que se pronun-
 7 cie nuevamente sobre este particular. Además, expone que -
 8 en su criterio es urgente y de absoluta importancia para la-
 9 vida y desarrollo de la Compañía, el ampliar su objeto so-
 10 cial, a fin de que pueda desarrollar el transporte terrestre-
 11 de carga sin las limitaciones que actualmente tiene, así co-
 12 mo para que pueda efectuar montajes, intervenir en otras -
 13 Compañías y explotar también el ramo inmobiliario; y, por-
 14 último, que la experiencia de la Compañía hace recomendable
 15 se reforme también el Artículo Segundo de los Estatutos, a -
 16 fin de eliminar la restricción que existe actualmente en el-
 17 derecho que asiste a los socios para hacerse representar en-
 18 Junta General. El Presidente pone a consideración de los as-
 19 sistentes la moción planteada por el Gerente General, y lue-
 20 go de una detenida deliberación sobre la misma la Asamblea -
 21 por unanimidad, acuerda aceptarla en todas sus partes, y por
 22 consiguiente resuelve también, por unanimidad introducir las-
 23 siguientes reformas a los Estatutos Sociales de la Compañía
 24 ~~PRIMERAS~~ . - Cambiase el artículo segundo, por el si-
 25 guiente: "ARTICULO SEGUNDO: - Objeto. - La -
 26 Compañía tendrá por objeto lo siguiente: a. - Realizar -
 27 transporte de carga por vía terrestre; b. - Efectuar mon-
 28 tajos; c. - Comprar, vender, arrendar; y, permutar -

bienes inmuebles, así como dedicarse al giro inmobiliario en

todas sus fases: y, d. - formar parte de otras Compañías

nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su finali-

dad, la Compañía podrá importar o exportar, así como reali-

zar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de

cualquier otra naturaleza permitidos por la ley y que se rela-

cionen con su objetivo social". - EL PRESIDENTE - Reem-

plácese el Artículo Tercero, por el siguiente: "ARTICULO-

✓ TERCERO: - Domicilio - La Compañía tendrá su do-

micilio principal en la ciudad de Guayaquil, y su Sucursal -

mayor en la ciudad de Quito, y podrá abrir otras sucursales-

agencias u oficinas en otros lugares del país o del exterior".

✓ EL PRESIDENTE - Cámbiese el Artículo Novena, por el si-

"ARTICULO NOVENA: - A las sesiones de las Juntas Generales los

accionistas podrán concurrir personalmente o por medio de re-

presentantes. La representación podrá conferirse mediante po-

der otorgado ante Notario, o mediante carta - poder dirigida

al Gerente General de la Compañía. En todo caso, la represen-

tación puede ser conferida para una Junta determinada, para-

cierto número o clase de Juntas, para todas las Juntas Gene-

rales, o ya también por un determinado período de tiempo". -

✓ Por último, la Junta General resuelve nombrar al Gerente Ge-

neral de la Compañía para que a la brevedad posible perfeccio-

ne y legalice hasta obtener la inscripción en el Registro que

corresponda, las resoluciones adoptadas por esta Junta Gene-

ral y que se contienen en la presente Acta. No teniendo otro

asunto que tratar, la Presidencia concede el retiro para la

reducción de la presente Acta, hecho lo cual, reinstala la



sesión, se da lectura de esta minuta y los concurrentes la aprue-
 ba por unanimidad procediendo a escribirla en unidad de acto,
 con lo que se levanta y se da por concluida esta Junta General,
 a las diecinueve horas con veintidós minutos. Se deja expresa-
 constancia que el expediente de esta Junta se incorpora la lista
 de asistentes y copia de la minuta. - (Firmado) Víc-
 tor Gaspar y Ojeda; (Firmado) Ingeniero Luis Trujillo-
 Bustamante; (Firmado) Alfonso Alonso Cordovez; (Firma-
 do) Jorge Falcón G. El presente antecede es fiel copia -
 del original que consta en el libro de Actas de Junta General
 de Accionistas, el cual se levantó. - Lo Certifico. - Qui-
 to, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. -
 FOMBI ARDINO L. FERRER ARDINO. - (Firmado) Alfonso Alon-
 so Cordovez, Gerente General. - Yo, señor Notario, se ser-
 virá agregar todas las demás diligencias de estilo y documentos
 habilitantes necesarios para la debida validez de la corres-
 pondiente Escritura Pública. - (Firmado) Doctor Armando -
 Serrano Ruiz, Abogado, con título profesional del Colegio
 de Abogados de Quito, número de mil quinientos setenta y nue-
 ve. - Hasta aquí la minuta de la Junta que el compareciente a-
 cepta y ratifica en todas sus partes y leída que la fue inte-
 gramente este escritor, por el Notario, firma conmigo -
 en unidad de acto de todo lo que antecede. - (Firmado) Con-
 Alfonso Alonso Cordovez. - (Firmado) Doc-
 tor Rodrigo Salgado Valdez, Notario. - A -
 FIEL FIANTE. - SUPLENTE. - COMPUESION: DEL
 DOCUMENTO DE GERENTE GENERAL. - OTORGADA: POR LA COM-
 PANIA "FOMBI ARDINO L. FERRER ARDINO". - A FAVOR DEL: -

SEÑOR DON ALFONSO DONOSO CORDOVEZ . - Notario : INDETER

MINADA . - " Quito , la veinte y cuatro de noviembre de mil-

novecientos setenta y siete . - Señor don Alfonso Donoso -

Cordovez . - En sus manos . - Estimado don Alfonso . - -

Me es grato comunicarle usted que la Junta General Extraordi-

naria de Accionistas de " LA OLA ANDINA " de LA GUAYACIL . -

realizada en la ciudad de Guayaquil el día 10 de Octubre de-

mil novecientos setenta y siete , tuvo el gusto de designar

a usted Gerente General de la Compañía , para completar el-

plazo estatutario de dos años , o sea hasta la Junta General

Ordinaria de mil novecientos setenta y nueve . - Usted reem-

plazará al Ingeniero Luis Trujillo Bustamante . - Usted ten-

drá entre sus funciones la de representar a la Compañía le-

galmente , en lo judicial y en lo extrajudicial . - Las nor-

mas estatutarias de la compañía figuran en la escritura de -

constitución y en la protocolización de las diligencias orga-

nizativas de la compañía , protocolizadas y se encuentran

en la Notaría a cargo del Notario Privado de esta el doctor

Wladimir Villalba Vega , con fecha de fecha de mil novecien-

tos setenta y siete . - Inscrita en el Registro Mercantil -

con fecha veinte y tres de abril de mil novecientos setenta-

y seis , Folio ochocientos sesenta y tres , fue ciento siete

Usted se servirá hacer constar la aceptación de este cargo . -

Muy atentamente . - (Firmado) Luis Trujillo . - Ingenie-

ro Luis Trujillo Bustamante . - Secretario de la Junta Gene-

ral . - Acepta la designación . - (Firmado) Alfonso Dono-

so . - Alfonso Donoso Cordovez . - Veinte y cuatro de noviem-

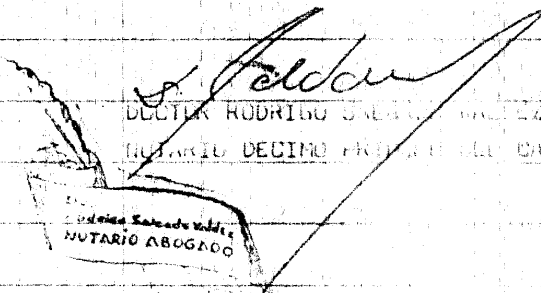
bre de mil novecientos setenta y siete . - Con esta fecha que



1 da inscrito el presente documento en el número tres mil --
 2 ciento veinte y tres del registro de nombramientos . - -
 3 ciento ocho . - Quito , a veinte y cuatro de noviembre de mil
 4 novecientos setenta y siete . - Registro Mercantil . - (Fir
 5 mado) , Miguel I. Gálvez . - El Registrador . - (Hay un
 6 sello en el que se lee : " Registro Mercantil - Quito ") . -
 7 Notaría Primera . - Quito - Ecuador . - R A Z O N D E -
 8 PROTOCOLIZACION . - Petición del señor Don-
 9 Edgar Terán Terán , afiliado al Colegio de Abogados de Quito
 10 bajo el número doscientos ochenta y siete , con esta fecha y
 11 en una foja útil , protocoliza en el Registro de Escrituras-
 12 públicas de la Notaría Primera de este Cantón , actualmente-
 13 a mi cargo , el nombramiento y razones que anteceden . - -
 14 Quito , dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.
 15 El Notario . - (Firmado) E. Villalba . - Doctor Vladimi-
 16 ro Villalba Vega - Abogado . - (Hay un sello en el que se
 17 lee : " Doctor Vladimiro Villalba Vega - Notario Primero -
 18 del Cantón Quito ") . - Es fiel y sexta copia de la pro-
 19 tocolización del nombramiento de Gerente General y razones -
 20 que anteceden , otorgada el siete de diciembre de mil nove-
 21 cientos setenta y siete , ante el Notario Primero del Cantón
 22 Quito, señor doctor don Vladimiro Villalba Vega , cuyo archi-
 23 vo actualmente se encuentra a mi cargo ; y , en fe de ello -
 24 le confiero en dos fojas útiles , sellada y firmada , en Qui-
 25 to , a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve . -
 26 El Notario . - (Firmado) doctor Jorge Machado Cevallos , -
 27 Notario Abogado . - (Sigue un sello) . -
 28

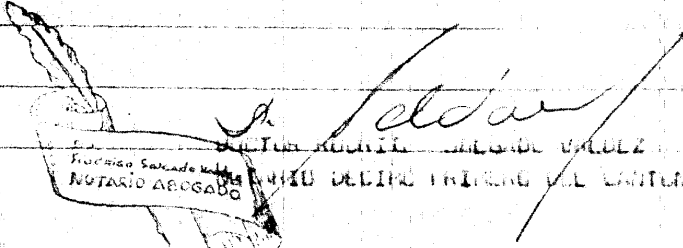
Se otorgó ante mí y en fe de

ello confiero esta PRIMERA. En testimonio, firma-
da y sellada, en Quito a veinte y cinco de mayo de mil no-
vecientos setenta y nueve.


DOCTOR RODRIGO SALCEDO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMER DEL CANTON.

Salcedo Valdez
NOTARIO ABOGADO

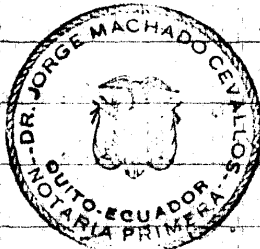
En QUITO. - Mediante resolución número ocho mil quinientos nue-
ve, dictada el veinte y seis de julio de mil novecientos se-
tenta y nueve, por el Doctor Germán Carrión A., Superinten-
dente de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de Cambio
de Domicilio de Quito a la ciudad de Guayaquil, la Apertura
de Sucursal en la ciudad de Quito y la reforma de Estatutos
de la Compañía Cemento Andino S. A., otorgada ante mí el dos-
de julio de este año, tomé note de este particular al mar-
gen de las matrices de las escrituras públicas de Aumento -
de Capital y Reforma de Estatutos de cuatro de octubre de mil
novecientos setenta y ocho y del Cambio de Domicilio, Aper-
tura de Sucursal y Reforma de Estatutos de dicha Compañía, -
de veinte y cinco de mayo de este año. -


DOCTOR RODRIGO SALCEDO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMER DEL CANTON.

NOTARIA
PRIMERA

RAZON: Mediante Resolución No. 8509, suscrita por el Sr. Superintendente de Compañías, fechada el 26 de julio de 1979, se aprueba la escritura de cambio de domicilio, apertura de sucursal y reformas de estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C. A.", cuyo testimonio antecede; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3ro. de dicha Resolución tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, otorgada en esta Notaría el 31 de marzo de 1976. - - - - -
Quito, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. -

hp



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario
Quito

Con es

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número ochocientos mil quinientos nueve,
2 del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y seis de
3 Julio de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 710 del Registro
4 Mercantil, tomo 110.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
5 Escritura Pública de Cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la de -
6 Guayaquil, la apertura de Sucursal en la ciudad de Quito y Reforma de Es-
7 tatutos de la Compañía "MAMUT ANDINO C.A.", otorgada el 25 de Mayo de 1979
8 ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se to-
9 mó nota al margen de la inscripción número 290 de 23 de Abril de 1976, a
10 Fs. 863 del Registro Mercantil, tomo 107.- Se tomó nota al margen de la ins-
11 cripción número 1083 de 8 de Diciembre de 1978, a Fs. 2750 Vta. del Regis-
12 tre Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.
13 cuarto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en
14 el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial -
15 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número
16 12741.- Quito, a dos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- LA RE-
17 GISTRADORA.- *Guido O. Galvez*



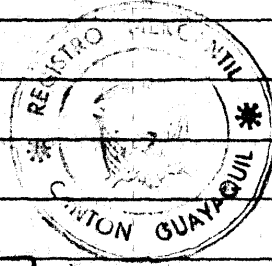
22 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 8509, dictada el vein-
23 tiseis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, por el Sr. SUPERIN-
24 TENDENTE DE COMPAÑIAS, en Quito, he inscrito esta escritura pública de -
25 fojas 19.427 a 19.439, número 4.413 del Registro Mercantil y anotada ba-
26 jo el número 13.376 del Repertorio.- Guayaquil, dieciseis de Agosto de -
27 mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil *[Signature]*

28 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CEP

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta -
escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, -
dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya
quil, dieciseis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Regis-
trador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MARCEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

Vale: Pagado: P. Trabajo:
S/. *Entregado en el día 16 de Agosto de 1979*

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 8417, de 2 de julio de 1979, de esta Superintendencia, se ha publicado en el Diario "El Tiempo" de esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 4, 5 y 6 de julio del presente año, el extracto de la Escritura Pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, apertura de sucursal en la ciudad de Quito y reforma de estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", celebrada el 25 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito;

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la mencionada Escritura Pública, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia, de fecha 20 de julio de 1979;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública - antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, la apertura de sucursal en la ciudad de Quito y reforma de estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 25 de mayo de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo - Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", celebrada en esa Notaría el 4 de octubre de 1978, - que mediante Escritura Pública de 25 de mayo de 1979, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, a la apertura de una sucursal en la ciudad de Quito y a reformar sus estatutos, y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

.../...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", celebrada en esa Notaría el 31 de marzo de 1976, que mediante Escritura Pública celebrada el 25 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, a la apertura de una sucursal en la ciudad de Quito y a reformar su estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", mencionadas en los Artículos Segundo y Tercero de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 25 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, a la apertura de una sucursal en la ciudad de Quito y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

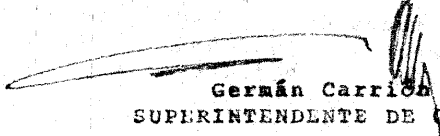
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, apertura de sucursal en la ciudad de Quito y reforma de estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", celebrada el 25 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, apertura de una sucursal en la ciudad de Quito y reforma de estatutos de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", celebrada el 25 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Quito y Guayaquil, un extracto de la Escritura Pública de 25 de mayo de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 JUL. 1979


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Don Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 26 JUL. 1979
CERTIFICO.-


Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
MGG
23-VII-79.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 710 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a dos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.



Que-

da inscrita esta Resolución de fojas 19.418 a 19.426, número 4.412 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.375 del Repertorio. Guayaquil, dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO RECTOR MIGUEL JAVIER ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON DE PROTOCOLIZACION . - El día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Prime a mi cargo, en diez fojas útiles protocolizo el documento que antecede . - Quito , a veinte y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve. - (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado - Valdez. - Notario Décimo Primero del Cantón . - (Sigue un Sello) .

Se protocolizó ante mí , y en fe de ello confiero esta **TERCERA.** COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada , en Quito , a veinte y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
